



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 237.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RAÚL MONTIEL GASTÓ, DIRECTOR DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE OTTAWA, CANADÁ, DEL 19 AL 23 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "I RONDA DE NEGOCIACIONES MERCOSUR - CANADÁ".**

Asunción, 15 de marzo de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 97/2018 del 13 de marzo de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Ministro Raúl Montiel Gastó, Director de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 19 al 23 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la "I Ronda de Negociaciones MERCOSUR - Canadá"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente, a favor del Ministro **Raúl Montiel Gastó**, Director de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 19 al 23 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la "I Ronda de Negociaciones MERCOSUR - Canadá".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro